



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial en Huelva

ACUERDO DEL SERVICIO DE COMERCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE HUELVA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023 DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

ÁMBITO FUNCIONAL: COMERCIO

Una vez revisadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, del ámbito funcional de competitividad de comercio, convocatoria aprobada mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 249 de 30 de diciembre de 2022), y tras comprobar que la información no es completa y correcta, coincidiendo con lo especificado en el apartado correspondiente del modelo de solicitud normalizado, procede requerir a las personas y entidades interesadas que figuran en el anexo de este Acuerdo para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada solicitante.

El plazo para presentar la documentación es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación mediante la que las personas interesadas efectúen la subsanación habrá de presentarse telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ovorion.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/loginjs?accesoSubsanables=1>

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO

C/ Camino del Saladillo, s/n  
21007 - Huelva  
Telf: 959 070 050  
dphu.ceice@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	14/04/2023 08:43:14	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	GAE4U817YPW0JDMQ6dMuc1yt7Kw7WZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO

ENTIDAD	ASOCIACIÓN PROVINCIAL CECA-COMERCIO HUELVA
NIF	G21048244
N.º EXPEDIENTE	IM1222023HU000000001

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO LÍNEA 1 Y LÍNEA 2	
APARTADO	ASPECTOS A SUBSANAR
Artículo 4.3.a) y b) de las bases reguladoras.	Con la documentación presentada no se puede determinar la validez de las fechas de constitución e inscripción de la asociación indicadas en el apartado 4 de la solicitud. Apórtese Certificación de Inscripción en el Registro correspondiente.
Artículo 13.1.a) de las bases reguladoras.	El formato utilizado en la elaboración del documento "Listado afiliados: continuación Anexo III" dificulta su comprensión, al aparecer en el intervalo de páginas comprendidas desde la sexta hasta la décima página únicamente tres columnas de sectores restantes (Hostelería, Servicio y Otros), sin relacionarse con el nombre de la entidad asociada. Apórtese nuevo documento "Listado afiliados: continuación Anexo III" debidamente cumplimentado, corrigiendo el defecto anteriormente descrito y expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la asociación.
Artículo 13.1.c)3º y Resuelve 7º de la Resolución de Convocatoria.	En relación con la distinción de Medalla de la ciudad de Huelva otorgada por el Ayuntamiento a la Asociación, aunque la entidad señala que presenta la documentación acreditativa de la distinción señalada, esa documentación no se adjunta con la solicitud y no consta en el expediente. Apórtese documentación acreditativa de la distinción alegada o indicación de la administración otorgante, y la convocatoria y fecha de la misma.
Artículo 13.1.b) 1º de las bases reguladoras.	En la solicitud se detalla un presupuesto o factura proforma que no consta en la documentación presentada, con los siguientes datos identificativos: por Campaña de Sensibilización de la Línea 1, con número 14/02/23-2, emitido por COMUNICATURA SL y cuyo importe asciende a 14.500 euros. Apórtese presupuesto o factura proforma descrita.
Artículo 12.1.d) de las bases reguladoras y apartado 8.2 de la solicitud.	Descripción por parte de la entidad solicitante de cada una de las actuaciones para las que se solicita subvención, especificando para cada una de ellas los objetivos que se persiguen y la información esencial del proyecto.
Artículo 12.1.d) de las bases reguladoras y apartado 8.2 de la solicitud.	Indicar en el plan de medios centrado en radio, el día de la semana que se elige para la publicidad de la cuña, franja horaria y programa en que se quiere insertar. Apórtese nuevo presupuesto.
Artículo 12.1.d) de las bases reguladoras y apartado 8.2 de la solicitud.	En el plan de medios centrado en televisiones provinciales, indicar para los spots en TELEONUBA y CANAL SUR TV el día de la semana que se elige para su publicidad, y para los tres medios seleccionados, la franja horaria y programa en que se quiere insertar los spots. Apórtese nuevo presupuesto.



Artículo 12.1.d) de las bases reguladoras y apartado 8.2 de la solicitud.	En el plan de medios centrado en redes sociales, indicar las redes sociales que utiliza Huelva Comercio.
Artículo 3.2 de las bases reguladoras y Resuelve 5º de la Convocatoria.	La entidad indica en su solicitud como beneficiarios de la actuación “Campaña en medios de comunicación” el numero de comercios existentes en la provincia de Huelva, siendo 2651 comercios según el último dato publicado por el Instituto de Cartografía y Estadística de Andalucía del año 2021. Teniendo en cuenta que en la convocatoria de esta ayuda se recoge para este tipo de actuación un indicador mínimo de resultados consistente en “Núm. de personas beneficiadas por la actuación desagregadas por sexo”, explicar la forma prevista que tiene la entidad solicitante para la obtención de esos datos por personas beneficiarias desagregadas por sexo.
Artículo 3.2 de las bases reguladoras y Resuelve 5º de la Convocatoria.	La entidad indica en su solicitud como beneficiarios de la actuación “Campaña en redes sociales” el numero de comercios existentes en la provincia de Huelva, siendo 2651 comercios según el último dato publicado por el Instituto de Cartografía y Estadística de Andalucía del año 2021. Teniendo en cuenta que en la convocatoria de esta ayuda se recoge para este tipo de actuación un indicador mínimo de resultados consistente en “Núm. de personas beneficiadas por la actuación desagregadas por sexo”, explicar la forma prevista que tiene la entidad solicitante para la obtención de esos datos por personas beneficiarias desagregadas por sexo.

ENTIDAD	AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE LAS CALLES DEL CENTRO DE HUELVA
NIF	G21116744
N.º EXPEDIENTE	IM1222023HU000000002

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO LÍNEA 2	
APARTADO	ASPECTOS A SUBSANAR
Artículo 12 de las bases reguladoras.	En el domicilio de la asociación se observan las siguientes discrepancias: - En la solicitud: Avenida de la Ría número 3. - En los estatutos de la asociación: Avenida de la Ría número 3, planta 4ª. - En la tarjeta de identificación fiscal: Avenida Tomás Domínguez número 3. - En los tres presupuestos: Avenida de la Ría número 3, planta 4ª. Aclarar la dirección exacta y corregir los documentos aportados con el domicilio incorrecto.
Artículo 4.3.a) y b) de las bases reguladoras.	Con la documentación presentada no se puede determinar la validez de las fechas de constitución e inscripción de la Asociación indicadas en el apartado 4 de la solicitud. Apórtese Certificación de Inscripción en el Registro correspondiente.
Artículo 12.1.d) de las bases reguladoras y apartado 8.2 de la	En relación con el proyecto solicitado de implantación de señalética comercial externa, se deberá especificar la información esencial del proyecto y describir los objetivos que se persiguen.



solicitud.	
Artículo 12.1.d) de las bases reguladoras y apartado 8.2 de la solicitud.	En cuanto al proyecto solicitado de campaña de publicidad en radio y prensa local (campaña en medios de comunicación), deberá especificar la información esencial del proyecto.
Artículo 12.1.d) de las bases reguladoras y apartado 8.2 de la solicitud.	Indicar los factores que han sido considerados en la determinación del precio de los anuncios como pueden ser su duración, el día de la semana que se elige para su publicidad, así como franja horaria y programa en que se quiere insertar la cuña. Apórtese nuevo presupuesto.
Artículo 3.2 de las bases reguladoras y Resuelve 5º de la Convocatoria.	La entidad indica en su solicitud como beneficiarios de la actuación “Campaña en medios de comunicación” el número total de comerciantes del centro de Huelva. Teniendo en cuenta que en la convocatoria de esta ayuda se recoge para este tipo de actuación un indicador mínimo de resultados consistente en “Núm. de personas beneficiadas por la actuación desagregadas por sexo”, explicar la forma prevista que tiene la entidad solicitante para la obtención de esos datos por personas beneficiarias desagregadas por sexo.
Artículo 6.2 de las bases reguladoras.	En relación con el documento presentado “CUADRO DE HORAS GERENTE”, explicar la forma de cálculo del coste/hora.

ENTIDAD	CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE LA PALMA DEL CONDADO
NIF	G21464821
N.º EXPEDIENTE	IM1222023HU000000003

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO LÍNEA 2	
APARTADO	ASPECTOS A SUBSANAR
Artículo 4.3.a) y b) de las bases reguladoras.	Con la documentación presentada no se puede determinar la validez de las fechas de constitución e inscripción de la asociación indicadas en el apartado 4 de la solicitud. Apórtese Certificación de Inscripción en el Registro correspondiente.
Apartado 6 de la solicitud de acuerdo con los artículo 13.1.a) de las bases reguladoras.	Copia de los estatutos de la entidad solicitante, y sus posibles modificaciones, debidamente inscritos en el correspondiente Registro.
Resuelve 7º de la Resolución de Convocatoria.	El modelo Anexo III debe ser cumplimentado en las 10 filas disponibles y en caso de necesitar más filas, se continuará en hoja adjunta con el mismo contenido, tal como se indica en el modelo. Apórtese Anexo III debidamente cumplimentado.
Artículo 13.1.b)1º de las bases reguladoras.	Los presupuestos con n.º 23/002 y 23/003, de fecha ambos de 23/01/2023, emitidos por Juan José González Padilla, por importe de 500 euros cada uno, tienen la cuantía del IVA



	calculada erróneamente. Apórtese nuevos presupuestos con importes corregidos.
Artículo 12 de las bases reguladoras.	En el domicilio de la asociación se observan las siguientes discrepancias: - En la solicitud: Plaza del Altozano número 6. - En los estatutos de la asociación: Plaza del Altozano número 6. - En la tarjeta de identificación fiscal: Plaza del Altozano número 7. - En el certificado denegatorio de AEAT de sujeto pasivo de IVA: Plaza Altozano del S/N. Aclarar la dirección exacta y corregir los documentos aportados con el domicilio incorrecto.
Artículo 13.1.c)1º de las bases reguladoras.	Entre la documentación presentada consta un certificado expedido por el Secretario que carece de su firma, sobre cada uno de los aspectos previstos en el artículo 16 de las bases reguladoras. Apórtese certificación debidamente firmada de la secretaría de la asociación u órgano competente que lo emite, sobre cada uno de los aspectos relativos a la asociación previstos en el artículo 16.1.a) alegados por la entidad. Además, en ese certificado se indica que la asociación ha realizado acciones de sensibilización con el medio ambiente, por la que obtiene 2 puntos. No obstante lo anterior, de acuerdo con la información suministrada en el apartado 7.7 de la solicitud, la entidad señala que no ha realizado en los dos últimos años acciones de sensibilización dirigidas a los asociados o a los clientes finales relativas a la implantación de medidas de compromiso medioambiental en el pequeño comercio o en los talleres artesanales, y en consecuencia, no rellena los datos referentes a descripción de la acción y fecha de realización. Aclarar la contradicción expuesta con respecto al criterio de valoración que se menciona.
Artículo 13.1.c)1º de las bases reguladoras.	Presentar factura rectificativa de la factura número A/331 emitida por MADERAS Y TABLEROS LA PALMA, S.L., por alquiler de material para creación de atrezzo, ya que no contiene la fecha en que se han efectuado las operaciones y, por consiguiente, no cuenta con los datos formales exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
Artículo 12.1.d) de las bases reguladoras	Explicar la vinculación de los gastos recogidos en las facturas emitidas por MANOLIN PIVACOR S.L. e HIERROS ROMÁN ARROYO S.L. con la ejecución de la actuación “CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022”.
Artículo 12.1.d) de las bases reguladoras y apartado 8.2 de la solicitud.	En la memoria descriptiva del proyecto “III Feria del Stock”, se informa que será cofinanciada con fondos de los propios participantes en la feria en lo referente a otros gastos como son seguro, seguridad y vigilancia. Aclarar y/o detallar la cofinanciación con fondos propios del proyecto solicitado.
Artículo 3.2 de las bases reguladoras y Resuelve 5º de la Convocatoria.	En la convocatoria de la ayuda se establece un indicador mínimo de medición de resultados para las actuaciones de dinamización consistente en “Núm. de personas participantes desagregadas por sexo”. La entidad indica en su solicitud como beneficiarios de la acción “Campaña de Navidad 2022” a 10.000 personas. Explicar la forma prevista que tiene la entidad solicitante para la obtención de ese dato de personas beneficiarias desagregadas por sexo.
Artículo 3.2 de las bases reguladoras y Resuelve 5º de la Convocatoria.	En la convocatoria de la ayuda se establece un indicador mínimo de medición de resultados para las actuaciones de dinamización consistente en “Núm. de personas participantes desagregadas por sexo”. La entidad indica en su solicitud como beneficiarios de la acción



catatoria.	“III Feria del Stock” a 2.400 personas. Explicar la forma prevista que tiene la entidad solicitante para la obtención de ese dato de personas beneficiarias desagregadas por sexo.
Artículo 3.2 de las bases reguladoras y Resuelve 5º de la Convocatoria.	En la convocatoria de la ayuda se establece un indicador mínimo de medición de resultados para las actuaciones de dinamización consistente en “Núm. de personas participantes desagregadas por sexo”. La entidad indica en su solicitud como beneficiarios de la acción “Entreplazas de Modas” a 4.000 personas. Explicar la forma prevista que tiene la entidad solicitante para la obtención de ese dato de personas beneficiarias desagregadas por sexo.

ENTIDAD	CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE VALVERDE DEL CAMINO
NIF	G21466677
N.º EXPEDIENTE	IM1222023HU000000004

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO LÍNEA 2	
APARTADO	ASPECTOS A SUBSANAR
Artículo 12 de las bases reguladoras.	En el domicilio de la asociación se observan las siguientes discrepancias: -En la solicitud y en el presupuesto emitido por Diamond Onuba S.L.: Calle del Duque S/N en Valverde del Camino. -En los estatutos de la asociación: Parque Industrial y Tecnológico nave A02 en dicha localidad. -En la tarjeta de identificación fiscal: Calle la Calleja número 23. Aclarar la dirección exacta y corregir los documentos aportados con el domicilio incorrecto.
Artículo 4.3.a) y b) de las bases reguladoras.	Con la documentación presentada no se puede determinar la validez de las fechas de constitución e inscripción de la Asociación indicadas en el apartado 4 de la solicitud. Apórtese Certificación de Inscripción en el Registro correspondiente.
Resuelve 7º de la Resolución de Convocatoria y artículo 13.1. apartados a)4º y apartado c)7º de las bases reguladoras.	El Anexo II “Certificación de Cuentas Anuales e Ingresos” está incompleto porque le falta el apartado c) y no está expedido por la persona que ejerce la secretaría o representación de la asociación. Aportar nuevo Anexo II debidamente cumplimentado.
Artículo 6.2 de las bases reguladoras.	En relación con el documento presentado “CUADRO DE HORAS GERENTE”, explicar la forma de cálculo del coste/hora.
Artículo 16.1.a)1º.	En el apartado 7.6 de la solicitud, se indican como sistemas de comunicación a través de medios electrónicos con sus asociados la Página Web y Facebook. Aportar dirección completa de la página web.
Artículo 12.1.d) de las bases reguladoras y	Según la información del proyecto, mediante la utilización de una tarjeta con código QR y un código de barra, el cliente recibirá una serie de descuentos cuando compre en los



apartado 8.2 de la solicitud.	comercios adheridos a la campaña. Explicar cómo condiciona la utilización de la tarjeta en la obtención de esos descuentos: son los mismos descuentos para todos los poseedores de las tarjetas o por ejemplo incide el número de compras previas, el descuento es aplicable en la misma compra o lo sería a partir de la siguiente, el saldo del descuento se puede acumular en la tarjeta para próximas compras, etc.
Artículo 12.1.d) de las bases reguladoras y apartado 8.2 de la solicitud.	En la descripción del proyecto se indica «Se creará un perfil de Instagram, de dicha campaña, en el que durante todo el año se informará sobre las diferentes promociones, de cada uno de los establecimientos del CCA». Desglosar el concepto “mantenimiento o gestión del perfil de Instagram” del presupuesto, detallando el precio de ese servicio por unidad de tiempo.
Artículo 3.2 de las bases reguladoras y Resuelve 5º de la Convocatoria.	En la convocatoria de la ayuda se establece un indicador mínimo de medición de resultados para las actuaciones de dinamización consistente en “Núm. de personas participantes desagregadas por sexo”. La entidad indica en su solicitud como beneficiarios de la acción a 10.000 personas. Explicar la forma prevista que tiene la entidad solicitante para la obtención de ese dato de personas beneficiarias desagregadas por sexo.

ENTIDAD	CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE AYAMONTE
NIF	G21467923
N.º EXPEDIENTE	IM1222023HU000000005

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO LÍNEA 2	
APARTADO	ASPECTOS A SUBSANAR
Artículo 12.1.d) de las bases reguladoras y apartado 8.2 de la solicitud.	Indicar la duración de las cuñas de radio presupuestadas por la Cadena Ser Costa de la Luz 93.1 FM. Apórtese nuevo presupuesto.
Artículo 12.1.d) de las bases reguladoras y apartado 8.2 de la solicitud.	Detallar duración y franja horaria de los spots y sobreimpresiones presupuestados por LEPEVISIÓN S.A.U. Apórtese nuevo presupuesto.
Artículo 3.2 de las bases reguladoras y Resuelve 5º de la Convocatoria.	La entidad indica en su solicitud como beneficiarios de la actuación “Campaña publicitaria en medios de comunicación” el número total de comerciantes del centro de Ayamonte. Teniendo en cuenta que en la convocatoria de esta ayuda se recoge para este tipo de actuación un indicador mínimo de resultados consistente en “Núm. de personas beneficiadas por la actuación desagregadas por sexo”, explicar la forma prevista que tiene la entidad solicitante para la obtención de esos datos por personas beneficiarias desagregadas por sexo.
Artículo 6.2 de las bases reguladoras.	En relación con el documento presentado “CUADRO DE HORAS GERENTE”, explicar la forma de cálculo del coste/hora.



ENTIDAD	AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE ISLA CHICA
NIF	G21143136
N.º EXPEDIENTE	IM1222023HU000000006

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO LÍNEA 2	
APARTADO	ASPECTOS A SUBSANAR
Artículo 13.1.a) de las bases reguladoras.	En la copia de los estatutos que se presenta, falta el intervalo de páginas comprendidas desde la cuarta hasta la séptima página. Apórtese copia completa de los estatutos actualizados a la fecha de presentación.
Artículo 12 de las bases reguladoras.	En el domicilio de la Asociación se observan las siguientes discrepancias: - En la solicitud: Avenida José Fariña número 1. - En los estatutos de la asociación: Avenida Palomeque s/n. - En el certificado de la AEAT denegatorio de la condición de sujeto pasivo de IVA: Avenida Alonso Martín Pinzón número 7. Aclarar la dirección exacta y corregir los documentos aportados con el domicilio incorrecto.
Artículo 13.1.a) de las bases reguladoras.	Aportar copia de la tarjeta de Identificación fiscal (NIF de la entidad).
Resuelve 7º de la Resolución de Convocatoria y artículo 13.1. apartados a)4º y apartado c)7º de las bases reguladoras.	Del Anexo II presentado revisar los datos correspondientes a “Importe total del presupuesto de gastos de la entidad” y “cuota media mensual aportada por los socios” por no resultar congruentes. Aportar nuevo Certificado de cuentas anuales e ingresos de la Asociación, expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la asociación, según modelo incluido en el Anexo II.
Artículo 13.1.b) de las bases reguladoras.	Si bien en la solicitud se hace referencia a una factura proforma o presupuesto emitido por la empresa Diamond Onuba, S.L. con número P-2023-0008, por importe de 6.000 euros, este documento no consta entre la documentación presentada. Aportar factura proforma o presupuestos de los gastos en que se incurrirá para la ejecución de las actuaciones a subvencionar.
Artículo 13.1.c) de las bases reguladoras.	Certificación de la secretaría de la asociación u órgano competente de cada uno de los aspectos relativos a la asociación, previstos en el artículo 16.1.a) alegados por la entidad.
Artículo 13.1.c) de las bases reguladoras.	Documentación acreditativa de las medidas de sostenibilidad incluidas en el proyecto, según se indica en el apartado 8.9 de la solicitud.
Artículo 13.1.c) de las bases reguladoras.	Certificación de la secretaría u órgano competente de la entidad con la estimación del número de asociados que participarán en la actuación del proyecto solicitado.
Artículo 3.1.b)1ª de las bases reguladoras	Explicar y detallar la actuación de dinamización “Día de Isla Chica” desde la perspectiva de fomento de la actividad comercial.
Artículo 12.1.d) de las bases reguladoras y	Concretar el esfuerzo previsto en publicidad de la actuación de dinamización, como puede ser a través del número de carteles de celebración del evento. Especificar el lugar de



apartado 8.2 de la solicitud.	celebración previsto para las distintas acciones, o requisitos que se establezcan para su elección, así como su concurrencia con la apertura de los establecimientos comerciales de la zona.
Artículos 6.1.i), 6.3e) y Resuelve 7º de la Resolución de Convocatoria	A falta de comprobar el contenido de la factura proforma o presupuesto por no haberse presentado, se informa que los premios no se consideran gastos subvencionables de esta ayuda, por lo que los trofeos previstos para cortadores y jurado, así como el destinado para el galardonado por Día de Isla Chica, se aportarán por la asociación o sus asociados. Especificar dicha aportación de acuerdo con la información solicitada en el apartado 8.6 del modelo de solicitud.
Artículo 3.2 de las bases reguladoras y Resuelve 5º de la Convocatoria.	La entidad indica en su solicitud como medición de resultados de la actuación el aforo del lugar de celebración y el reparto de platos procedentes del concurso de cortadores de jamón. Teniendo en cuenta que en la convocatoria de esta ayuda se recoge para este tipo de actuación un indicador mínimo consistente en “Número de personas participantes desagregadas por sexo”, explicar la forma prevista que tiene la entidad solicitante para la obtención de esos datos por personas participantes desagregadas por sexo.